

ANEXO 1

Resolución AN No. 9367-Agua

Panamá, 27 de noviembre de 2015

ANEXO-A

METODOLOGIA PARA ESTIMAR EL CONSUMO MENSUAL DE CLIENTES CON MEDIDOR.

1. CLIENTES DE NUEVAS CONEXIONES CON MEDIDOR.

A los clientes con nuevas conexiones que tienen medidor, se les facturará de acuerdo a la lectura de su medidor; sin embargo, si transcurre algún período de facturación sin que se haya iniciado la lectura del medidor, la facturación correspondiente se realizará con base al consumo mínimo, de la siguiente manera:

- 1.1. Mientras no haya lectura de su medidor, se le facturará el consumo mínimo, de acuerdo a la tarifa que le corresponda.
- 1.2. La primera lectura del medidor se utilizará como base para determinar el consumo del siguiente período de facturación, es decir, será la lectura anterior para dicho período de facturación.
- 1.3. El período de facturación durante el cual se tomó la primera lectura del medidor se le facturará el consumo mínimo, de acuerdo a la tarifa que le corresponda.
- 1.4. La segunda lectura del medidor se utilizará como base para determinar el consumo, y el IDAAN le comunicará por escrito al cliente, ya sea mediante la factura o a través de otros medios, el consumo medido y su correspondiente monto de dinero; sin embargo, durante este período de facturación le facturará el consumo mínimo.
- 1.5. A partir de la fecha en que el cliente reciba la comunicación de su consumo mensual medido, el IDAAN le facturará de acuerdo al consumo medido.
- 1.6. El período para que el IDAAN avise al cliente de su consumo medido no podrá exceder de dos (2) meses.
- 1.7. El período de facturación no podrá ser mayor de treinta y dos (32) días, ni menor de veintiocho (28) días.

2. CLIENTES QUE CONTABAN CON CONEXIÓN DIRECTA O NIPLE Y SE LES INSTALA MEDIDOR.

A los clientes que contaban con conexión directa o niple y se les instala medidor, se les facturará utilizando el proceso de transición indicado en el artículo 5 del Procedimiento para la Instalación de Medidores adoptado mediante la Resolución No. JD-4439 de 13 de diciembre de 2003.

3. CLIENTES CON HISTORIAL DE CONSUMO MEDIDO.

A los clientes que cuenten con medidor se les facturará de acuerdo a la lectura de su medidor; sin embargo, a quienes se les retira el medidor o a quienes por falta de lectura, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor o a quienes por error en la lectura

no sea posible facturarles con base al consumo medido y el IDAAN tenga que estimarle el consumo mensual, se les facturará de la siguiente manera:

- 3.1. Al cliente que no se le haya leído el medidor se le facturará con base al promedio resultante de los consumos de los seis (6) últimos periodos medidos correctamente en su historial de consumo. Si el historial de consumo tiene menos de seis (6) periodos, el promedio se establecerá con base a los periodos leídos correctamente que tenga dicho historial.
- 3.2. Si el cliente a pesar de contar con medidor no se le factura de acuerdo a su consumo medido durante más de dos (2) períodos de facturación consecutivos, cuando el IDAAN retorne a los registros de los consumos medidos se acogerá al proceso de transición indicado en el artículo 5 del Procedimiento para la Instalación de Medidores adoptado mediante la Resolución No. JD-4439 de 13 de diciembre de 2003.
- 3.3. Si a un cliente se le facturó un consumo utilizando una lectura equivocada, dicha facturación se corregirá mediante ajuste de crédito. Para esto, el monto del ajuste se calculará con base al consumo promedio mensual que se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Consumo promedio mensual} = \frac{\text{Lectura actual correcta} - \text{Lectura anterior correcta}}{\text{Días de consumo}} \times \text{días facturados}$$

Donde:

Consumo promedio mensual = Consumo que se utilizará como consumo correcto y que se comparará con el consumo equivocado.

Lectura Actual Correcta = Cantidad correspondiente a la primera lectura correcta del medidor, tomada después de que se leyera equivocadamente el medidor.

Lectura Anterior Correcta = Cantidad correspondiente a la última lectura correcta del medidor, tomada antes de que se leyera equivocadamente el medidor.

Días de consumo = Cantidad de días transcurridos desde la última lectura anterior correcta hasta la fecha en que se tomó la lectura actual correcta.

Días facturados = Días transcurridos entre un período de facturación y otro.

NOTA: Esta fórmula se aplica a las lecturas tomadas en ciclos normales de lectura. Al hacer esta corrección se está facturando al cliente con base a su consumo real, por lo tanto no deberá ser considerada como estimada.

4. CLIENTES CON HISTORIAL DE CONSUMO MEDIDO DE INMUEBLES QUE CAMBIEN DE DUEÑO.

Para los casos en que los inmuebles cambien de dueño, estando a paz y salvo y dicho cambio haya sido registrado en el IDAAN, quedando la cuenta del servicio correspondiente a nombre del nuevo dueño, el historial de consumo que se utilizará para determinar el consumo del nuevo dueño utilizando la presente metodología en el numeral 1, será el que exista a partir del cambio de nombre de dicha cuenta.